

Río Cuarto, mayo 12/2017

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 123198, referentes a la necesidad de designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Exclusiva, a la Prof. Lucía Josefina RINAUDO (DNI N° 32.933.045), en el Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51); y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en el Dpto. mencionado, en las asignaturas: Psicología Evolutiva I (Cód.6560), Psicología Evolutiva II (Cód. 6562), asignaturas de la Licenciatura en Psicopedagogía, y Profesorado y Licenciatura en Educación Especial, con extensión a Psicología Profunda I (Cód. 6561), Psicología Profunda II (Cód. 6571) y Psicología Profunda (Cód. 3923).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC.

Que lo requerido se encuadra en los términos de la Resolución Consejo Directivo N° 280/2013 -Régimen de Contratación por Evaluación de Antecedentes del Personal Docente para la cobertura de vacancias transitorias-.

Que mediante Resolución CD N° 389/2014 se autorizó al Decanato de esta Unidad Académica a resolver sobre las prórrogas de las designaciones docentes, bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. Lucía Josefina RINAUDO (DNI N° 32.933.045) con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Exclusiva**, en las asignaturas: Psicología Evolutiva I (Cód.6560), Psicología Evolutiva II (Cód. 6562), asignaturas de la Licenciatura en Psicopedagogía, y Profesorado y Licenciatura en Educación Especial, con extensión a Psicología Profunda I (Cód. 6561), Psicología Profunda II (Cód. 6571) y Psicología Profunda (Cód. 3923), en el



Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de abril y hasta el 09 de mayo del año 2017.**

ARTICULO 2º: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. Lucía Josefina RINAUDO (DNI N° 32.933.045) con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Exclusiva**, en las asignaturas: Psicología Evolutiva I (Cód.6560), Psicología Evolutiva II (Cód. 6562), asignaturas de la Licenciatura en Psicopedagogía, y Profesorado y Licenciatura en Educación Especial, con extensión a Psicología Profunda I (Cód. 6561), Psicología Profunda II (Cód. 6571) y Psicología Profunda (Cód. 3923), en el Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **10 de mayo y hasta el 31 de agosto del año 2017.**

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el **75%** de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 337/2017

S.M.P.